

LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE POR LA OPERACIÓN DE UN LOTE PETROLERO MADRE DE DIOS, PERÚ

Alex Álvarez*
Alex.Alvarezdc@gmail.com

Introducción.

La Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) es territorio ancestral del pueblo indígena Harakmbut de la Amazonia sud occidental del Perú. Esta conformado por 6 sub-grupos y comparten un mismo territorio desde tiempos ancestrales entre la selva alta y selva baja, con una rica biodiversidad propias del ecosistema de la vertiente oriental de la Amazonia Andina. En la actualidad, dicho territorio se encuentra reducido por la explotación del oro y la madera en el lugar. Desde el año 2002, 402,335.62 has se encuentran protegidas bajo el modelo de conservación con el objetivo de *contribuir a la protección de las cuencas de los ríos Madre de Dios y Karene, asegurando la estabilidad de las tierras y bosques, y manteniendo la calidad y cantidad de agua, el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado para el desarrollo de las comunidades nativas Harakmbut y el equilibrio ecológico.*¹

En el 2006, el gobierno peruano ha entregado en concesión el lote 76 a la empresa Norteamericana Hunt Oil y Repsol de España superponiéndose a todo el territorio de la RCA y las comunidades nativas encargadas de su gestión, sin que se les haya efectuado La Consulta estipulada por el Convenio 169 de la OIT, ni evaluado la compatibilidad de dicha actividad con el área protegida, la misma que esta regulada por la ley de Áreas Naturales Protegidas del Perú.

Pese a eso y a que el Plan Maestro (PM) de la RCA definió inicialmente que el establecimiento del lote petrolero en el área protegida atentaba contra los intereses de su conservación, funcionarios de la Intendencia de áreas Naturales Protegidas a Nivel nacional y técnicos a nivel local, sin ética ni moral para lo que fueron contratados, mediaron muy astutamente para que todo aquel contenido literal y de Zonificación elaborada participativamente por las comunidades nativas fueran eliminadas del PM para hacer permisible que el lote petrolero ingrese al área protegida.

Crónica de un engaño.

El objetivo de creación de la RCA es de proteger las nacientes de los ríos, es decir las cabeceras de cuenca. Esta decisión técnica coincide con la percepción que los indígena tienen sobre este espacio, un lugar de reproducción de la vida y no deber ser perturbada por la presencia humana. La misma que esta avalada constitucionalmente al proteger toda fuente de agua dulce de manera intangible. Así los beneficiarios directos decidieron que esa zona debería de ser la Zona de Protección Estricta (ZPE).

Concluido la primera versión del PM, en el mes de abril del 2007, dicho documentos

* IHEID - NCCR, EFN-WWF, PPI.

¹ Decreto Supremo N.º 031-2002-AG de creación de la Reserva Comunal Amarkakeri.

fue cuestionado por el Intendente de Áreas Naturales Protegidas (IANP) quien condicionó su aprobación a la eliminación de la ZPE. La coordinación del PM presentó el documento con la Zonificación elaborada participativamente con la población indígena. En el mes de Julio del 2007 representantes de la IANP trajo una nueva propuesta en la que la ZPE no existe en ningún lugar. Sus argumentos fueron la existencia de una presión política de alto nivel para que no exista la ZPE, haciendo alusión a la presencia de un lote petrolero que pretende realizar exploraciones en las cabeceras de los ríos que se habían propuesto bajo ZPE. A cambio, una Zona Silvestre reemplazaría la categoría de zonificación, aludiendo su capacidad restrictiva para la realización de actividades de intervención humana y también que las nacientes de los ríos serían ZPE. Por desconocimientos técnicos de los representantes indígenas de la RCA, dicho cambio se aceptó.

Sin embargo, las modificaciones al PM respecto al tema de hidrocarburos y toda aquella parte que condiciona la intervención de exploración petrolera en la RCA han seguido siendo modificadas deliberadamente, facilitando así los intereses de las empresas para operar en la RCA y en la zona más vulnerable de dicho territorio, las cabeceras.

Dichos cambios han sido trabajados en dos oportunidades por funcionarios de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas en las que se dan una mayor contemplación a la intervención de la actividad de hidrocarburos en la RCA. Han cambiando todo contenido que podría des-legitimizar y dificultar la ejecución de la actividad de hidrocarburos en la RCA. Estos cambios eliminan e incorporan criterios contrarios a lo elaborado participativamente con las comunidades; se pueden resumir entre las más resaltantes con vínculos a los intereses de la actividad petrolera, los siguientes: Eliminar la ZPE; No existir protección estricta en las nacientes de los ríos como se acordó; Cambiar las prioridades de conservación; Indicar que la actividad de hidrocarburos no es una amenaza para la RCA; Indicar que la actividad de hidrocarburos es un potencial para una gestión adecuada de la RCA; Eliminar el párrafo que dice: “el otorgamiento del lote petrolero se ha hecho sin cumplir los procesos de consulta previa establecidos en el Art. 6 y 15 del Convenio 169 de la OIT”; Indicar que « hay compatibilidad de las actividades de hidrocarburos en las Áreas Naturales Protegidas », sin que exista el proceso ni la resolución de compatibilidad de dicha actividad en la RCA estipulada por ley; Minimizar los impactos de estas actividades en las áreas protegidas; Señalar que el INRENA, en concordancia con el Ejecutor de Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amaraeri, ECA-RCA, serán respetuosos de los derechos adquiridos por la empresa al interior del área natural protegida; Eliminar el párrafo que dice: “la actividad de hidrocarburos solo podría desarrollarse bajo el estricto cumplimiento de la normatividad y los estándares ambientales aplicables, con la aprobación de la población local y de manera transparente” (ver figurativamente en Anexo).

El 28 de diciembre del 2008 – celebrando el día de los inocentes – en una reunión en la que no han participado 4 representantes de los 8 miembros indígenas representantes de la gestión de la área protegida, y en ausencia de los técnicos y asesores legales de la federación indígena, El Jefe del RCA ha propuesto a los participantes de aprobar el PM indicando que no existen cambios y que solo se había modificado la redacción del texto

para serlo más entendible. Pese a dudas de los participantes que habían exigido la presencia del asesor legal para ver si realmente el contenido no había cambiado, los indígenas participantes terminaron firmando un acta donde aprueban el Plan Maestro con las modificaciones señaladas arriba. Hecho completamente irregular.

Las modificaciones hechas al PM no han sido discutidas con las comunidades beneficiarias, ha sido solo algunos miembros, con la presencia de guarda parques quienes han aprobado dichos cambios en completa duda.

los demás representantes indígenas y de las comunidades beneficiarias, al enterarse de los acontecimientos, condenaron dicha resolución y solicitaron el cambio del Jefe de la RCA y el de su presidente representante de gestión del área protegida. Además solicitaron la anulación de dicha aprobación hecha en el mes de diciembre y que se respete el documento aprobado en el mes de Julio, en el que el único cambio que se contempló fue cambiar la ZPE por una de Zona Silvestre y una ZPE para las nacientes de los ríos.

Pese a la oposición de las comunidades beneficiarias en cuanto al contenido cambiado respecto al tema de hidrocarburos y la zonificación de la RCA en el PM, la IANP ha aprobado el PM contemplando los cambios mencionados arriba.

Con dicha aprobación la empresa petrolera ya ha iniciado con las actividades de la Evaluación de Impacto Ambiental. Los resultados de este estudio son completamente irresponsables y no responden a la realidad del área, más aun cuando las zonas más vulnerables ecológica y culturalmente serían intervenidas por las líneas sísmicas cuyos destrozos serían irreparables. Por eso todas las comunidades beneficiarias de la RCA han tomado la posición de impedir el ingreso del lote petrolero y defender el área protegida con sus vidas.

Así la RCA hoy se bate entre la vida y la muerte por la operación de un lote petrolero, por lo que es urgente la intervención de la comunidad internacional de la conservación para defender el derecho ganado de un pueblo para proteger su territorio ancestral y la biodiversidad de esta parte de la Amazonia peruana.

Las autoridades e instituciones de conservación y la gestión ambiental en el Perú, al parecer han cerrado filas para defender los Parques Nacionales y dejar al sector de hidrocarburos de hacer lo que quieran en las otras áreas de conservación de uso directo como las reservas comunales, bajo el argumento que tarde o temprano se va dar y no quieren usar sus últimas cartas para reclamar por una reserva comunal. Por tanto, no solo es responsabilidad de una política economía del gobierno actual corrupto y desvergonzarte de lo que vaya a pasar en esta área protegida, sino también de quienes no hicieron nada para impedirlo pudiendo hacerlo. Con esa posición se estaría aceptando que el partido por un manejo sano de la naturaleza y la conservación de la biodiversidad la estamos perdiendo sin haber ingresado al terreno de juego. Esto deja dudas de lo avanzado en los programas de conservación participativa y de lo que esto significa. La conservación participativa esta siendo manipulado para legitimizar la ejecución de intereses de los grupos sociales más poderosos que no necesariamente están a favor de la conservación de la naturaleza, sino contraria a ella.

Anexo : Mapas: Cambios en la Zonificación de la RCA 2007 – 2009

Mapa 1: Zonificación de la RCA, Abril 2007
Fuente: Plan Maestro de la RCA – Propuesto por el Ejecutor de Contrato de Administración de la RCA



Mapa 2: Zonificación de la RCA,
Julio 2007
Fuente: Propuesta de la
Intendencia de Áreas Naturales
Protegidas del Instituto Nacional
de Recursos naturales - INRENA

Mapa 3: Líneas sísmicas,
rutas de vuelo, helipuertos,
zonas de descarga del Lote
76 en la RCA
Fuente: Estudio de EIA Lote
76, presentado en Audiencia
Pública en Marzo 2009.

